



Protocolo de Uso de Celulares y Aparatos Tecnológicos

Colegio Jacarandá – Año 2025

Basado en el Marco para la Ciudadanía Digital (MINEDUC), Política de Reactivación Educativa Integral y normativas de Convivencia Escolar.

Importante :

El uso de celulares en el Colegio Jacarandá está prohibido durante toda la jornada escolar. salvo en situaciones pedagógicas autorizadas por el docente y la unidad técnico-pedagógica. Esta medida busca resguardar el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de toda la comunidad educativa.

I. Fundamento

Este protocolo tiene como propósito:

- **Garantizar que el uso de celulares y dispositivos digitales no interrumpa el proceso de enseñanza-aprendizaje**, ni afecte negativamente la convivencia, el clima escolar o el bienestar emocional y social de los miembros de la comunidad educativa.
- **Promover una formación responsable, reflexiva y ética sobre el uso de tecnologías digitales**, en coherencia con el **Marco para la Ciudadanía Digital** del Ministerio de Educación, que busca desarrollar competencias para la participación informada, segura, respetuosa y crítica en entornos digitales.
- **Regular el uso pedagógico y recreativo de celulares y otros dispositivos**, resguardando el desarrollo integral de los y las estudiantes y considerando su edad, nivel educativo y madurez digital.
- Prevenir el uso inadecuado de tecnologías que pueda derivar en situaciones de riesgo como:
 - Acoso digital (ciberbullying).
 - Uso excesivo o compulsivo.
 - Exposición a contenidos inapropiados.
 - Invasión a la privacidad o difusión de imágenes sin consentimiento.
- **Fomentar el uso pedagógico intencionado**, planificado y supervisado por el docente, con autorización de la Unidad Técnico-Pedagógica, asegurando que los dispositivos se transformen en una herramienta de aprendizaje y no en una fuente de distracción o exclusión.
- Establecer límites claros, compartidos y conocidos por toda la comunidad educativa, para **proteger tanto el derecho a aprender como el derecho a enseñar**, asegurando un entorno escolar respetuoso, inclusivo y protegido.

II. Principios Rectores

1. **Uso pedagógico intencionado**

El uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos debe estar **vinculado a objetivos de aprendizaje claros**, planificado previamente por el docente responsable, y autorizado por la Unidad Técnico-Pedagógica. Solo se permitirá su uso en el aula cuando sea una **herramienta de apoyo educativo**, favoreciendo la participación, creatividad, búsqueda de información o expresión de ideas, evitando que se transforme en una fuente de distracción.

2. **Cuidado del bienestar emocional**

Se prioriza el bienestar integral de los y las estudiantes, evitando prácticas que generen:

- Sobreexposición innecesaria a redes sociales.
- Interrupciones constantes en la atención y concentración.
- Acoso digital, difusión de contenidos sin consentimiento o exclusión social digital.

El protocolo busca proteger la **autoestima, privacidad y seguridad emocional** de toda la comunidad escolar.

3. **Participación informada**

Apoderados y estudiantes serán informados por los canales oficiales (agenda escolar, correo o comunicados) cada vez que se planifique el uso de dispositivos tecnológicos en el aula. Esto fomenta la **transparencia, la corresponsabilidad familiar y la preparación adecuada** de los estudiantes para un uso consciente y limitado.

4. **Gradualidad y formación**

Las medidas aplicadas ante el uso inadecuado de celulares seguirán un principio de **gradualidad y sentido educativo**, partiendo por advertencias, conversaciones formativas, compromisos de mejora y participación de los apoderados. Solo se aplicarán sanciones disciplinarias en casos reiterados o que vulneren gravemente los derechos de otros, en concordancia con el Reglamento Interno y el principio de proporcionalidad.

5. **Equidad y respeto a la diversidad**

El protocolo considera que no todos los estudiantes tienen acceso equitativo a dispositivos móviles personales, por lo que **el uso pedagógico de celulares no será obligatorio ni excluyente**. Cuando sea requerido, el colegio buscará alternativas o apoyos para asegurar la participación de todos y todas.

6. **Responsabilidad digital y ciudadanía activa**

Se promueve la formación en el uso crítico, ético y respetuoso de las tecnologías, entendiendo que el celular no es solo un dispositivo, sino una **puerta a entornos digitales que deben ser gestionados con criterio, responsabilidad y empatía**. El

objetivo es formar estudiantes conscientes de sus derechos y deberes en el mundo digital.

III. Normas Generales

Durante toda la jornada escolar —incluyendo clases, recreos, desplazamientos, actos institucionales y salidas pedagógicas— los celulares y otros dispositivos tecnológicos personales deben **permanecer apagados, en modo silencio o guardados en mochilas o bolsos**, a menos que su uso esté **explícitamente autorizado** por el docente responsable o por la Dirección del establecimiento.

Se permitirá el uso de celulares o dispositivos electrónicos únicamente cuando:

- El/la docente lo haya planificado previamente como parte de una actividad de aprendizaje, en el marco del currículum escolar.
- Exista **autorización expresa de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)**, registrada en planificación o informe de clase.
- Se haya **comunicado por escrito al apoderado o apoderada**, indicando los fines educativos de la actividad y el período estimado de uso.

En tales casos, el docente será **responsable del monitoreo, control del uso y cierre de la actividad**, indicando a los estudiantes que el dispositivo debe volver a su estado guardado una vez finalizada.

Durante los recreos, los celulares no podrán ser utilizados para:

- Reproducción de música o contenido audiovisual.
- Juegos individuales o grupales.
- Acceso a redes sociales, llamadas o mensajería instantánea.
- Grabación de videos o fotografías.
- Visualización de contenido inapropiado o no autorizado.

Solo se autorizará el uso en estos momentos si existe una **actividad formativa, reflexiva o institucional planificada**, validada por Dirección o UTP.

Ante el uso inadecuado de celulares:

- El estudiante será **orientado de forma inmediata** por el adulto responsable (docente, asistente, directivo).

- Se aplicará la **escala de intervención formativa** (ver sección VII), partiendo por advertencia, registro en hoja de vida, y citación a apoderado si corresponde.
- El dispositivo podrá ser **requisado temporalmente y derivado a Secretaría**; su devolución solo podrá realizarla el apoderado o apoderada, en horario previamente establecido.

Está estrictamente prohibido el uso del celular para fines que atenten contra la convivencia escolar, tales como:

- Tomar o difundir imágenes, audios o videos de personas sin su consentimiento explícito.
- Interrumpir el normal desarrollo de clases u otras actividades institucionales.
- Cometer **fraude académico**, como copiar, enviar respuestas, acceder a material externo sin autorización del docente o utilizar inteligencia artificial en contextos evaluativos sin consentimiento.
- **Agredir, acosar o ridiculizar** a otros/as mediante redes sociales, plataformas digitales, juegos en línea o mensajería instantánea.

Protección de espacios privados:

- El uso de celulares en **baños, camarines o espacios destinados al cambio de ropa** está **terminantemente prohibido** en cualquier circunstancia.
- Su incumplimiento será considerado **falta grave o gravísima**, y puede derivar en la aplicación de medidas reparatorias, formativas o disciplinarias, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

En caso de emergencia:

- Las familias deberán comunicarse con el estudiante **a través de Secretaría o Dirección**, quienes canalizarán la información de manera oportuna.
- De igual forma, cualquier emergencia que ocurra dentro del establecimiento será **informada a la familia por los canales institucionales oficiales**, protegiendo tanto la seguridad del estudiante como la coordinación efectiva con su apoderado.

IV. Uso Responsable y Ciudadanía Digital

El Colegio Jacarandá promoverá activamente una cultura digital basada en el respeto, la seguridad y la reflexión crítica, favoreciendo el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes desenvolverse de forma ética y responsable en entornos digitales.

Para ello, se implementarán acciones educativas orientadas a fortalecer la **ciudadanía digital como competencia transversal**, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación:

- **Talleres de formación en ciudadanía digital** dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados, abordando temáticas como:
 - Protección de datos personales y privacidad.
 - Derechos y deberes digitales.
 - Prevención del ciberacoso, grooming y sexting.
 - Huella digital y reputación en línea.
 - Uso equilibrado de pantallas y salud mental digital.
- **Integración del uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** de manera planificada e intencionada en asignaturas, como recurso de aprendizaje que estimule la creatividad, la colaboración y la búsqueda responsable de información, sin generar brechas de acceso.
- **Promoción de valores clave**, tales como:
 - **Respeto por la privacidad y el consentimiento**, evitando el registro, difusión o almacenamiento de contenido sin autorización.
 - **Responsabilidad individual y colectiva** en la creación y uso de contenidos digitales.
 - **Pensamiento crítico y reflexivo** frente a la información recibida y compartida por redes sociales o medios digitales.
- Desarrollo de **instancias de reflexión ética y formativa**, como debates, análisis de casos o creación de compromisos de buen uso, que permitan vincular las prácticas tecnológicas con los valores institucionales del colegio.
- Fomento de la **corresponsabilidad con las familias**, promoviendo que los hogares refuercen hábitos digitales saludables, establezcan normas claras y dialoguen abiertamente con sus hijos/as sobre los riesgos y beneficios de la tecnología.
- Incorporación del uso responsable de las tecnologías como parte de las **orientaciones del Plan de Formación Ciudadana, el Plan de Convivencia Escolar y el Plan de Orientación**, garantizando una implementación articulada, continua y sostenible.

V. Consideraciones

- El colegio **no se hace responsable por la pérdida, robo o daño** de celulares, tablets, relojes inteligentes u otros dispositivos tecnológicos personales que los estudiantes lleven a clases, durante actividades escolares o en dependencias del establecimiento. Cada estudiante y su familia asumen la **responsabilidad sobre el resguardo, cuidado y uso adecuado** de dichos aparatos.

- En caso de situaciones urgentes o emergencias, las familias deberán **canalizar la comunicación exclusivamente a través de la secretaría o dirección** del establecimiento. Los estudiantes no están autorizados a realizar ni recibir llamadas o mensajes durante el horario escolar sin autorización expresa de un adulto responsable del colegio.
- El/la estudiante que **se niegue a entregar el celular o aparato tecnológico** tras una solicitud directa de un docente, asistente de la educación o directivo, estará incurriendo en una **falta grave** según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), lo que generará consecuencias formativas y disciplinarias según corresponda.
- Está **estrictamente prohibido** utilizar el celular o cualquier dispositivo con cámara, grabadora o conexión a Internet para fines que vulneren los derechos, la integridad o el buen nombre de otros integrantes de la comunidad educativa. Se consideran especialmente graves las siguientes acciones:
 - **Grabar, fotografiar o transmitir en vivo sin consentimiento expreso** de las personas involucradas (docentes, compañeros, asistentes u otros).
 - **Cometer fraude académico**, ya sea copiando, transmitiendo respuestas, accediendo a información externa no permitida, o utilizando herramientas tecnológicas no autorizadas durante evaluaciones.
 - **Difundir o compartir contenidos que afecten la privacidad, dignidad o imagen** de cualquier miembro de la comunidad, incluso fuera del horario escolar o a través de redes sociales.
- Las conductas antes descritas podrán ser consideradas **faltas gravísimas** si generan daño emocional, reputacional o de convivencia, y darán lugar a la activación de protocolos de protección, citación de apoderados, medidas reparatorias, acciones pedagógicas formativas y, en casos extremos, derivación a organismos externos si se afecta la integridad de una persona.
- El uso de tecnologías debe estar siempre subordinado a los principios del **respeto, la protección de la intimidad y la sana convivencia**, constituyéndose como una herramienta educativa y no un riesgo para el entorno escolar.

VI. Excepciones

- Se considerarán **excepciones al presente protocolo** en casos debidamente justificados, donde el uso del celular u otro dispositivo personal sea necesario como **medida de apoyo, regulación o accesibilidad** para el estudiante.
- Estas situaciones incluyen, pero no se limitan a:
 - **Condiciones médicas crónicas o temporales** que requieran comunicación directa con la familia o monitoreo constante.
 - **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)** que, como parte de su Plan de Apoyo Individual (PAI), utilicen aplicaciones, alarmas, lectores de pantalla u otras herramientas digitales adaptativas.

- **Tratamientos médicos**, como recordatorios de toma de medicamentos, acompañados de respaldo clínico.
- **Indicaciones psicológicas o psiquiátricas** que recomienden el uso limitado y supervisado del dispositivo como estrategia de autorregulación emocional.
- En todos los casos, se requerirá:
 - **Informe profesional externo o certificado médico vigente.**
 - Revisión y validación por parte de la **dirección del establecimiento y/o coordinación PIE**, según corresponda.
 - Registro escrito del acuerdo, que quedará archivado en la carpeta individual del estudiante, con los términos y condiciones del uso autorizado.
- El uso autorizado será:
 - **Individual, no transferible y con condiciones de uso claras** (momentos, fines, espacios permitidos).
 - Supervisado periódicamente por el docente, inspector o PIE, según el caso.
 - **Temporal**, en caso de que la condición justifique un uso por un período determinado.
- Estas excepciones serán tratadas con **estricto resguardo de la privacidad del estudiante**, evitando cualquier tipo de estigmatización, discriminación o exposición innecesaria ante sus pares.

VII. Gradualidad de las Faltas y Medidas

El presente protocolo contempla una **escala progresiva de intervención** ante el uso inadecuado de celulares u otros dispositivos tecnológicos, considerando la **intencionalidad, la reiteración y el impacto de la conducta**. Se busca siempre privilegiar la **formación, reflexión y reparación**, antes que la sanción punitiva.

Situación	Clasificación	Medida Formativa / Disciplinaria
Uso del celular por primera vez sin autorización, sin alterar la clase ni grabar contenidos.	Falta leve	- Advertencia verbal. - Observación en hoja de vida. - Orientación por parte del/la profesor/a jefe. - Registro de la situación para seguimiento.
Uso reiterado sin autorización (segunda o tercera vez), o negativa a entregar el aparato al ser requerido por un adulto responsable.	Falta grave	- Citación formal al apoderado. - Requisición del celular y entrega únicamente a la familia. - Firma de compromiso de uso responsable. -

Uso con intencionalidad de fraude académico , grabación no consentida, difusión de imágenes, contenidos inapropiados o mensajes que vulneren la dignidad o seguridad de otros.	Falta gravísima	- Derivación inmediata al equipo de convivencia escolar. - Aplicación de medidas formativas y reparatorias (cartas de disculpa, charlas, talleres, trabajos reflexivos, etc.). - Suspensión temporal según protocolo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). - En casos de vulneración grave de derechos, se podrá derivar a entidades externas (OPD, Carabineros, Fiscalía) y activar protocolos de resguardo.
---	------------------------	--

Consideraciones adicionales:

- Toda intervención deberá **respetar el principio de debido proceso**, informando claramente a los estudiantes y sus familias sobre los hechos, las medidas y sus derechos.
- Las medidas deben ser proporcionales a la falta, con foco en el aprendizaje, la conciencia del daño causado y la reparación de los vínculos.
- Se promoverá el uso de **instrumentos pedagógicos** (bitácoras, compromisos, reflexiones, mediaciones) como parte del proceso de mejora del comportamiento digital.
- En casos de reincidencia o resistencia a las medidas formativas, el estudiante podrá ser derivado a orientación o al equipo psicosocial del establecimiento.

VIII. Rol de los Actores

La implementación del presente protocolo requiere la participación activa, colaborativa y coherente de todos los actores de la comunidad escolar. A continuación, se detallan sus roles:

- **Docentes**
 - Planifican el uso pedagógico de celulares y dispositivos tecnológicos, estableciendo objetivos claros, tiempos y criterios de evaluación.
 - Supervisan su correcta implementación, asegurando el uso seguro, ético y formativo de la tecnología durante las clases.

- Registran oportunamente los usos inadecuados e informan a los equipos correspondientes para la aplicación de medidas formativas.
- Promueven el respeto a las normas y los valores de ciudadanía digital desde el aula.
- **Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)**
 - Autoriza y valida las actividades que contemplen el uso de dispositivos personales, asegurando su alineación con los objetivos curriculares y normativos.
 - Monitorea la aplicación del protocolo a nivel institucional, revisando la planificación docente y brindando orientación cuando se detecten desviaciones.
 - Coordina la entrega de información a apoderados sobre actividades que requieran el uso de celulares como herramienta educativa.
- **Equipo de Convivencia Escolar**
 - Apoya la aplicación de medidas formativas, reparatorias y disciplinarias ante el uso indebido de celulares.
 - Realiza acompañamiento a los estudiantes y sus familias cuando se vulneren normas de convivencia digital.
 - Desarrolla talleres, charlas y acciones preventivas para fortalecer la formación en ciudadanía digital y el respeto por los derechos de todos/as.
 - Informa a dirección y coordina acciones con organismos externos si se ven comprometidos derechos de protección.
- **Apoderados y Apoderadas**
 - Refuerzan en el hogar las normas de uso responsable de tecnologías, estableciendo límites claros y promoviendo el diálogo sobre sus riesgos y beneficios.
 - Responden oportunamente a citaciones relacionadas con el uso inadecuado de celulares y colaboran en las acciones formativas propuestas por el establecimiento.
 - Participan en actividades de formación organizadas por el colegio sobre convivencia digital, redes sociales y bienestar digital adolescente.
 - Son responsables de retirar el dispositivo desde secretaría en caso de requisa, según los plazos establecidos.
- **Estudiantes**
 - Asumen un rol activo, informado y respetuoso en el uso de sus dispositivos, comprendiendo las consecuencias de sus acciones en el entorno escolar y digital.
 - Participan en las actividades de formación propuestas por el establecimiento.
 - Respetan las normas del protocolo, entregan el celular cuando se les solicita y utilizan la tecnología solo cuando está autorizada.
 - Se comprometen con los valores del Colegio Jacarandá, actuando como ciudadanos digitales responsables, solidarios y conscientes de sus derechos y deberes.

IX. Vigencia y Revisión

El presente protocolo entra en vigencia a partir de marzo de 2025 y será revisado anualmente en Consejo Escolar, o antes si las circunstancias lo requieren.

Aprobado en reunión de Consejo de Profesores con fecha _____

Firma Dirección: _____

Firma UTP: _____

Firma Representante Consejo Escolar: _____